**ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA**

**INFORME PRELIMINAR**

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

**PERIODO ENERO – DICIEMBRE**

**2024**



**Responsables:** Mgs. Angye Abad Acaro

Mgs. Nelly Arrobo Rodríguez

Mgs. Miguel Vaca Valdiviezo

Mgs. Alex Ortega Carrión

**Directora Ejecutiva:** Ms. Karla Ortega Vallejo

**Director Titular:** Ms. Guerassim Voronkov

**CAPÍTULO I**

* 1. **Introducción**

La Rendición de Cuentas es reconocida como un derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública en el Ecuador. En este proceso las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las instituciones y entidades del sector público, o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público y los medios de comunicación social, se someten a evaluación ciudadana respecto al cumplimiento de la gestión y administración de los recursos que le fueron asignados.

Por medio de la Rendición de Cuentas es posible evaluar si las acciones u omisiones generadas en el ejercicio de la gestión, cumplen o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la población y, de esta manera, existe una retroalimentación y promoción de la corresponsabilidad.

La Rendición de Cuentas debe tener al menos dos dimensiones:

* La obligación de las autoridades y funcionarios públicos de poner a disposición de la ciudadanía la información de su gestión.
* La capacidad ciudadana de evaluar, observar y proponer sobre esa gestión, con base en las demandas y necesidades de su comunidad.
  1. **Marco legal**

**La Constitución de la República del Ecuador, establece:**

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Art. 378.- El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo.

**La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece:**

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

La Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Registro Oficial Nro. 913 de fecha 30 de diciembre de 2016, establece en la disposición transitoria Octava y Novena que en un plazo de 120 días de promulgada la presente ley, la Orquesta Sinfónica de Loja, cuya personería jurídica se reconoce mediante el artículo 1 de la Ley 33, publicada en el Registro Oficial 183 de 29 de octubre de 1997, se trasformará en una entidad del Instituto para el Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y pasará a depender del Instituto referido.

El artículo 145 de la Ley Orgánica de Cultura establece que las Orquestas Sinfónicas son entidades operativas desconcentradas con autonomía administrativa y financiera, adscritas al Instituto para el Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, que funcionan bajo un mismo modelo de gestión, con iguales obligaciones y derechos.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo art. 125, define: “La Red de Orquestas es un instrumento de fomento de la práctica instrumental colectiva, impulsado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación e integrado por las orquestas sinfónicas, orquestas y bandas infanto-juveniles, bandas académicas y populares, formaciones corales profesionales, demás ensambles públicos que se establezcan y los ensambles privados que voluntariamente quieran pertenecer a la misma.”

Art. 129.- De las atribuciones y responsabilidades del Director Titular. –

1. Ejercer la representación artística de la Orquesta Sinfónica y velar por el cumplimiento anual de las actividades a su cargo.
2. Elaborar el calendario artístico de la orquesta.
3. Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades técnico-musicales, académicas y de capacitación de la orquesta sinfónica;
4. Preparar y dirigir los conciertos asignados, de acuerdo al calendario aprobado;
5. Expandir el ámbito de acción del repertorio musical con nuevas obras, estrenos, formatos novedosos, nuevas composiciones sinfónicas de compositores nacionales y extranjeros, arreglos y orquestaciones de música ya existente;
6. Definir la presencia de directores, sólitas, y docentes invitados;
7. Delegar las actividades que considere necesarias al director Asistente Musical, cuando el caso lo requiera;
8. Presidir las comisiones de evaluación de rendimiento e ingreso de los músicos;
9. Presentar un plan referente al mantenimiento instrumental y de accesorios, así como su potencial reemplazo para su inclusión en el POA institucional.
10. Presentar un plan de adquisición de partituras nuevas para, con los debidos derechos de ejecución.
11. Proponer y gestionar convenios con las entidades del Sistema Nacional de Cultura y entidades artísticas públicas y privadas, nacionales e internacionales para la ejecución de actividades, residencias, intercambios y presentaciones en conjunto con la Dirección Ejecutiva;
12. Otras que defina el ente rector.

Art. 130.- Del Director Ejecutivo. - Es la persona encargada de la operación administrativa de la orquesta y su representante legal, judicial y extrajudicial. Será designado según establece la ley y la normativa correspondiente.

Art. 131.- De las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo. –

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la orquesta.
2. Planificar, dirigir, supervisar y evaluar las diversas actividades de las unidades administrativas de la orquesta, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones;
3. Legalizar los nombramientos, contratos ocasionales, profesionales y otros, previo informe de las áreas pertinentes;
4. Velar por la correcta utilización de los recursos económicos de la orquesta, así como de gestionarlos para la ejecución de proyectos de acuerdo a la planificación anual;
5. Autorizar licencias, vacaciones y otros movimientos de personal en base a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes;
6. Supervisar las actividades financieras de la institución y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia;
7. Suscribir los contratos y comunicaciones que por la naturaleza de su función le corresponden, así como autorizar los gastos e inversiones de la orquesta, dentro de los montos establecidos por la ley;
8. Gestionar ante personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, la colaboración interinstitucional para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales;
9. Coordinar con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación las actividades necesarias para la gestión de la orquesta;
10. Presentar para la aprobación del comité, los presupuestos anuales y plurianuales, requeridos para el funcionamiento de la Institución.
11. Elaboración de informes de avance de ejecución de agenda y actividades extras no programadas.
12. Las demás que establezca el ente rector.

Mediante ACUERDO Nro. MCYP-MCYP-2023-0125-A, de fecha 07 de septiembre de 2023, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de las Orquestas Sinfónicas del Ecuador.

* 1. **Misión de la OSL**

Integrar el Circuito Sinfónico Nacional como una institución musical profesional que promueva la democratización del acceso a la música sinfónica, escénica y cameral, tanto nacional como universal, a través de la creación, investigación, difusión, y ejecución de eventos culturales, para la formación de públicos en la cultura de la escucha, apreciación y crítica de las músicas, incentivando un mayor acercamiento y disfrute de la comunidad, así como también la generación de espacios y/o interacciones para la formación y el perfeccionamiento del desarrollo musical infanto juvenil a efecto de mejorar sus condiciones técnicas.

* 1. **Visión de la OSL**

Consolidarse como una entidad cultural que lidere la actividad musical a nivel nacional, con estándares internacionales de calidad profesional, mediante la creación, investigación, difusión de la música en sus diversos ámbitos, con el propósito de fortalecer la identidad cultural.

* 1. **Principios y Valores**

La Orquesta Sinfónica de Loja tiene entre sus principios y valores:

* Transparencia. - Acción que permite que las personas y las organizaciones se comporten de forma clara, precisa y veraz, a fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones, principalmente la contraloría social.
* Honestidad. - Es el respeto a la verdad y la eliminación de cualquier conducta corruptible que pueda reflejarse negativamente en la institución a través de sus funcionarios.
  1. **Objetivo Institucional**

La Orquesta Sinfónica de Loja tiene como objetivo la difusión de la cultura musical universal mediante la interpretación, creación, investigación y propagación de repertorios nacionales e internacionales de diversos géneros y estilos, propendiendo a la formación y al fortalecimiento de públicos en la cultura de la escucha y en el disfrute del arte de los sonidos, así como al fomento de nuevos exponentes musicales.

* 1. **Objetivos estratégicos**
* Fortalecer las capacidades institucionales.
* Incrementar la eficiencia en la gestión del fomento y desarrollo de las artes, innovación y creatividades de procesos culturales a nivel nacional e internacional.
  1. **Facultades y obligaciones de las Orquestas (Art. 145 Ley Orgánica de Cultura)**

1. Ejecutar en forma pública y periódica el repertorio sinfónico ecuatoriano, latinoamericano y universal, tanto por la orquesta en pleno, como por los grupos de cámara, con el objetivo de alcanzar la excelencia en su ejecución y generar mecanismos de financiamiento propio;
2. Propiciar la producción y ejecución de obras sinfónicas de compositores ecuatorianos, y articular colaboraciones artísticas mediante convocatorias públicas y residencias a directores, compositores y arreglistas;
3. En coordinación con otras orquestas o instituciones musicales del país, como orquestas sinfónicas locales, infantojuveniles, instituciones educativas especializadas en artes, orquestas de cámara, entre otros; las orquestas sinfónicas prestarán asistencia técnica, capacitación y asesoría profesional;
4. Recopilar, mantener y difundir el patrimonio musical ecuatoriano, así como coordinar con el ente rector de cultura y patrimonio la alimentación de partituras, grabaciones y otros documentos en la Red Ecuatoriana de Archivos, de acuerdo al Reglamento correspondiente;
5. Fomentar la generación de nuevos públicos enfocados a la niñez y juventud a través de la realización de eventos o conciertos de tipo didáctico;
6. Velar por la formación integral de sus miembros fomentando la capacitación, el intercambio y el desarrollo profesional;
   1. **Autoridades**

* Ms. Karla Ortega Vallejo**, Directora Ejecutiva de la OSL**
* Ms. Guerassim Voronkov, **Director Titular de la OSL**

|  |
| --- |
| **REDISEÑO DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES DE LAS ORQUESTAS SINFÓNICAS DEL ECUADOR** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | DIRECCIÓN EJECUTIVA | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | PROCESOS ADJETIVOS |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | DIERCCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | UNIDAD DE ASESORÍA INSTITUCIONAL | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | PROCESOS SUSTANTIVOS |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | DIRECCIÓN TITULAR | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | UNIDAD INFANTO JUVENIL | |  | UNIDAD MUSICAL | |  | UNIDAD DE PRODUCCIÓN | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**CAPÍTULO II**

**GESTIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA DURANTE EL AÑO 2024**

**2.1. TALENTO HUMANO**

**2.1.1 Planificación del Talento Humano**

* Al finalizar el año 2024, la Orquesta Sinfónica de Loja contó con un total de 75 colaboradores. De los cuales 24 son mujeres y 51 hombres.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | NRO. SERVIDORES | PORCENTAJE |
| FEMENINO | 24 | 32,00% |
| MASCULINO | 51 | 68,00% |
| TOTAL  SERVIDORES | 75 | 100% |

***Elaborado por:*** *DATH*

***Fecha de Corte:*** *31/12/ 2024*

* Para el año 2024, la Orquesta Sinfónica de Loja contó con los siguientes tipos de contratación en el marco del régimen del sector público: nombramientos permanentes, correspondientes a servidores de carrera con estabilidad laboral; nombramientos provisionales, otorgados temporalmente para cubrir puestos vacantes mientras se lleva a cabo el respectivo concurso de méritos y oposición; y contratos por servicios ocasionales, utilizados para atender necesidades institucionales específicas de carácter temporal, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su reglamento general.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | NRO. SERVIDORES | PORCENTAJE |
| NOMBRAMIENTOS PERMANENTES | 53 | 70,67% |
| NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES | 10 | 13,33 % |
| CONTRATOS POR SERVICIOS OCASIONALES | 8 | 10,67% |
| CONTRATO INDEFINIDO | 4 | 5,33 % |
| TOTAL  SERVIDORES | 75 | 100, 00 % |

***Elaborado por:*** *DATH*

***Fecha de Corte****: 31/12/ 2024*

* La Orquesta Sinfónica de Loja, cuenta con una nómina de personal que en su mayoría oscila entre los 41 a 50 años, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | NRO. COLABORADORES | PORCENTAJE |
| 23-30 | 2 | 2,67% |
| 31-40 | 18 | 21,33% |
| 41-50 | 39 | 54,67% |
| 51-60 | 16 | 21,33% |
| TOTAL, COLABORADORES | 75 | 100% |

***Elaborado por:*** *DATH*

***Fecha de Corte****: 31/12/ 2024*

* Se informa que se elaboraron un total de 108 contratos civiles, en el marco del proceso de Planificación del Talento Humano y en atención a las necesidades institucionales previamente identificadas. Estas contrataciones tuvieron como objetivo cubrir requerimientos específicos que demandaban conocimientos técnicos o profesionales, en función de las actividades desarrolladas por la Orquesta Sinfónica de Loja. Las contrataciones fueron de carácter no permanente y se ejecutaron conforme al calendario de programación mensual y a la planificación semanal realizada por la Dirección Titular, así como en respuesta a las demandas operativas de las distintas áreas de la institución.

|  |  |
| --- | --- |
| PROCEDENCIA | |
| PROCEDENCIA | Nro. |
| Locales | 48 |
| Nacionales | 6 |
| Extranjeros | 6 |

***Elaborado por:*** *DATH*

***Fecha de Corte:*** *31/12/ 2024*

* + 1. **Evaluación del Desempeño**

La norma técnica MDT-2018-0041 tiene por objeto establecer las políticas, metodologías, instructivos de carácter técnico y operativo, que permitan a las instituciones del Estado que están sujetas al ámbito de la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP, medir y estimular la gestión de la entidad, de los procesos internos y sus servidores mediante la fijación de objetivos, metas e indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión, encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo de los servidores públicos y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio público.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones, de la Orquesta Sinfónica de Loja, se presentan en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | |
| INSTITUCIÓN | RESULTADOS EVALUACIONES CUANTITATIVAS |
| Orquesta Sinfónica de Loja | 96, 31% |

***Elaborado por: DATH***

***Fecha de Corte: 31/12/ 2024***

La evaluación de desempeño del personal de la Orquesta Sinfónica de Loja correspondiente al año 2024 refleja un nivel sobresaliente de rendimiento, con una media cuantitativa de 96,31 %, equivalente a una calificación cualitativa de “Excelente”. Este resultado evidencia el compromiso, la disciplina y la alta calidad profesional de los servidores que conforman la institución.

Asimismo, constituye una señal positiva del adecuado manejo de los procesos de gestión del talento humano, lo cual fortalece el prestigio y la eficiencia operativa de la Orquesta. Mantener este estándar y trabajar en el fortalecimiento de áreas específicas permitirá consolidar una cultura organizacional orientada a la excelencia.

* + 1. **Capacitación y Formación:**

En el ámbito de las capacitaciones, se ha logrado un alcance significativo en términos de participación, evidenciando un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del Plan Anual de Capacitaciones 2024. Este resultado refleja el compromiso institucional con el desarrollo profesional y personal de los servidores y trabajadores de la Orquesta Sinfónica de Loja, mediante la implementación de acciones formativas alineadas a las necesidades organizacionales.

Las capacitaciones se enfocaron en áreas estratégicas como gestión administrativa, gestión musical, tecnología, bienestar integral y salud ocupacional, abarcando a la totalidad de las unidades organizativas, desde la unidad musical hasta los equipos administrativos. Esta cobertura integral ha contribuido al fortalecimiento transversal de competencias, promoviendo una cultura institucional orientada al mejoramiento continuo.

**CAPACITACIONES REALIZADAS POR SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES - 2024**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CAPACITACIÓN REALIZADA | FECHAS REALIZADAS | SERVIDORES/AS CAPACITADOS |
| LOCUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN | 21/2/2024 | ARROBO RODRIGUEZ NELLY VERONICA |
| USO Y MANEJO PLATAFORMA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL | 04/03/2024 | GALLO CHIRIBOGA JAKELINE MARISOL |
| TALLER DE LUTERIA DE CUERDA FROTADA | 11 al 13/03/2024 | 10 SERVIDORES DE LA UNIDAD MUSICAL |
| HABLEMOS DE GÉNERO | 15/3/2024 | SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA OSL |
| TÉCNICAS EXTENDIDAS DE INSTRUMENTO COMO HERRAMIENTA PARA EL REPERTORIO SINFÓNICO ACTUAL | 17/4/2024 | UNIDAD MUSICAL |
| MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARTE 2 | 30/8/2024 | PARDO QUEZADA SERGIO LEONARDO |
| MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARTE 2 | 30/8/2024 | LOZANO AMAY MARTHA CECILIA |
| TÉCNICAS DE MANEJO DE REDES SOCIALES | 6/9/2024 | ARROBO RODRIGUEZ NELLY VERONICA |
| APRENDE A PLANIFICAR Y GESTIONAR ESTRATEGIAS EXITOSAS EN REDES | 6/9/2024 | ARROBO RODRIGUEZ NELLY VERONICA |
| REPRESENTATE DE ECUADOR EN LA FAS E AVANZADOS DEL TALLER MULTINACIONAL DE LUTERIA | 1 al 14/09/2024 | RICHARD CAPA |
| CAMPAÑA ELECTORAL 4.0 LA IA PARA GANAR ELECCIONES | 8/10/2024 | ARROBO RODRIGUEZ NELLY VERONICA |
| PROCESOS CONTRACTUALES | 18/10/2024 | VACA VALDIVIEZO MIGUEL ANDRES |
| OPERADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 14/12/2024 | TERAN LOZANO ANA BELEN |
| OPERADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 14/12/2024 | ORTEGA CARRION ALEX RAMIRO |
| OPERADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 14/12/2024 | ROJAS CARMEN LUISA |
| OPERADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 21/12/2024 | LOAIZA MONTAÑO JOSE FERNANDO |
| OPERADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 21/12/2024 | GALLO CHIRIBOGA JAKELINE MARISOL |

***Elaborado:*** *DATH*

***Fecha de Corte: 31/12/ 2024***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL REALIZADAS EN 2024 | | |
| CAPACITACIÓN REALIZADA | **FECHAS REALIZADAS** | **SERVIDORES CAPACITADOS** |
| TALLER DE NUTRICIÓN | 1/3/2024 | NUEVE SERVIDORES (SOLICITADOS POR EL IESS) |
| PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABAJO Y OTRAS DROGAS | 26/6/2024 | TODOS LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES |
| TALLER DE NUTRICIÓN | 17/7/2024 | TODOS LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES |
| TALLER DE MANEJO DE ESTRÉS Y EMOCIONES | 28/11/2024 | TODOS LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES |
| PRIMEROS AUXILIOS | 27/12/2024 | UNIDAD MUSICAL (11 SERVIDORES) Y ADMINISTRATIVOS (4 SERVIDORES) |

***Elaborado:*** *DATH*

***Fecha de Corte: 31/12/ 2024***

* + 1. **Seguridad y Salud en el Trabajo:**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y en atención a las políticas institucionales orientadas al bienestar integral del talento humano, la Dirección de Administración del Talento Humano de la Orquesta Sinfónica de Loja procedió a la contratación de un **médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con el propósito de realizar valoraciones médicas periódicas al personal de la institución.

Durante el proceso de ejecución del servicio contratado, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

* Valoración médica integral del personal de la Orquesta Sinfónica de Loja.
* Revisión técnica de los exámenes médicos ocupacionales previamente realizados.
* Elaboración y entrega de **fichas médicas periódicas individuales** correspondientes a cada funcionario de la institución.

Como resultado de este proceso, se registró la atención del **96% del personal institucional.** El 4 % restante de personal no registró atenciones médicas porque no acudieron.

El levantamiento de fichas médicas incluyó la **valoración clínica integral** de los servidores y la **revisión sistemática de los exámenes médicos ocupacionales** previamente efectuados, permitiendo así una evaluación precisa del estado de salud del personal. Los resultados obtenidos constituyen insumos relevantes para el análisis y gestión del bienestar institucional, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección de Administración del Talento Humano recibió un total de **75 fichas médicas** entregadas por el profesional contratado, las cuales permanecerán resguardadas en los archivos de la Dirección de Administración del Talento Humano, conforme a los principios de confidencialidad y reserva de información médica establecidos en la normativa aplicable.

* 1. **ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**2.2.1 Cumplimiento de la Ejecución Presupuestaria:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| TIPO | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO PLANIFICADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN |
| PROGRAMA 01 | ADMINISTRACION CENTRAL | $ 1.472.950,82 | $ 1.472.950,82 | <https://drive.google.com/drive/folders/1F0tnNzKNVKpYA5_0QY2li-U37PFqIZ9n> |
| PROGRAMA 55 | FOMENTO AL DESARROLLO Y DIFUSION CULTURAL | $ 67.059,16 | $ 67.059,16 |
| TOTAL | | $ 1.540.009,98 | $ 1.540.009,98 |

* + 1. **Presupuesto Institucional**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TOTAL, DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CODIFICADO | GASTO CORRIENTE PLANIFICADO | GASTO CORRIENTE EJECUTADO | PORCENTAJE |
| 1.540.009,98 | 1.540.009,98 | 1.497.773,70 | % 97.26 |

* + 1. **Procesos de Contratación Pública**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | |  |  | |  | |  | |
| TIPO DE CONTRATACIÓN | ESTADO ACTUAL | | | LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN | |  | |  | |
| Número Total Adjudicados | Número Total Finalizados | Valor Total Finalizados |  | |  | |
| ÍNFIMA CUANTÍA | 23 | 23 | 54009,61 | <https://drive.google.com/drive/folders/14XdDU6yoQJZGpFhICraDJoV4ZORZnZ34> | |  | |  | |
| CATÁLOGO ELECTRÓNICO | 33 | 33 | 3374,65 | <https://drive.google.com/drive/folders/14XdDU6yoQJZGpFhICraDJoV4ZORZnZ34> | |  | |  | |

**INFIMA CUANTÍA**







**CATÁLOGO ELECTRÓNICO**















* + 1. **Donaciones Realizadas:**

Conforme el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, artículo 130 letra a) se realizó la transferencia gratuita a otra entidad pública, priorizando a una entidad vinculada a la educación, conforme lo contempla el artículo antes referido.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TIPO | BIEN | VALOR TOTAL | LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN |
| TRANSFERENCIA GRATUITA | 45 atriles, 53 sillas, 1 faldón de tela danesa con cenefa, 1 faldón decorativo (azul marino y verde manzana con guipur y esponja) – Transferencia gratuita al Distrito de Educación 17D05 Norte – 27/03/2024 | 4.456,00 | <https://drive.google.com/drive/folders/1varpwgiNoAWB6Twvg68J-mZV1-6hhxDI> |

* + 1. **Autogestión:**

La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 377 y 380, contempla que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales;* ***incentivar la libre creación artística y la producción****, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales…” “Serán responsabilidades del Estado: (…) 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y* ***promover la producción nacional de bienes culturales****, así como su difusión masiva…”.*

La Ley Orgánica de Cultura, señala: *“Art. 111.-* ***De sus Recursos****. Constituyen recursos para el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación los siguientes: (…) g)* ***Las donaciones*** *y legados; y, h) Otros que se asignaren de conformidad con la Ley”.*

El Art. 146 de la Ley Orgánica de Cultura, determina: “*De las facultades y obligaciones de las Orquestas Sinfónicas. Las orquestas sinfónicas tienen entre sus funciones, las siguientes: (…) b)* ***Propiciar la producción y ejecución de obras sinfónicas*** *de compositores ecuatorianos, y articular colaboraciones artísticas mediante convocatorias públicas y residencias a directores, compositores y arreglistas; ... g) Las demás que establezca la Ley y los Reglamentos.”*

El Art. 129 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura, señala: *“De las atribuciones y responsabilidades del Director Titular. - (…) k)* ***Proponer y******gestionar convenios*** *con las entidades del Sistema Nacional de Cultura y entidades artísticas públicas y privadas, nacionales e internacionales para la ejecución de actividades, residencias, intercambios y presentaciones en conjunto con la Dirección Ejecutiva;”*

El Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura, determina: *“El Art. 131.- De las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo.- (…) d) Velar por la* ***correcta utilización de los recursos económicos de la orquesta, así como de******gestionarlos para la ejecución de proyectos de acuerdo a la planificación anual****; (…) h) Gestionar ante personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, la* ***colaboración interinstitucional para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales****;”*

Se han gestionado convenios de participación, en los cuales, por medio de mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad, se ha fomentado eventos culturales cumpliendo con la misión y la visión de la OSL. Estos han permitido gestionar ingresos por medio de donaciones y se describen a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TIPO | BIEN Y SUSCRIPTOR DEL CONVENIO | VALOR TOTAL | LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN |
| CONVENIO DE PARTICIPACIÓN | 4 discos duros Kingston A400 480 GB, 1 juego de zapatillas Basson Stylo Moosmamn, 1 juego de zapatillas.  Suscrito con la Lcda. María Gabriela Gonzaga Vallejo, Directora del evento “El Ruiseñor” | 862,00 | <https://drive.google.com/drive/folders/1varpwgiNoAWB6Twvg68J-mZV1-6hhxDI> |
| CONVENIO DE PARTICIPACIÖN | 1 dispensador de agua Indurama DAI 5GCI, 1 bidón de agua, reparación de 5 andamios, 4 tableros de madera con borde metálico, 2 plataformas tipo gradas, 5 crucetas tipo X – Concierto “Retro Voice Sinfónico” – 29/07/2024.  Suscrito con el Presidente de la Asociación de Participación Social OSL, el Mgs. Alex Ortega Carrión | 2.430.08 | <https://drive.google.com/drive/folders/1varpwgiNoAWB6Twvg68J-mZV1-6hhxDI> |
| CONVENIO DE PARTICIPACIÓN | 1 Case Slim ALTEK T200, 1 Mainboard Gigabyte B760M DS3H DDR4, 1 Procesador Intel Core i7-14700, 1 Memoria RAM Kingston 8GB DDR4 3200 MHz, 2 Discos SSD Kingston A400 480GB, 1 Monitor LG 20MK400H-B, 5 Teclados Genius (1 DX-110 y 4 KB-100), 6 Mouses Genius DX-110, 1 Lector MS838 2D, 1 Impresora Zebra ZD220T, 1 Regulador Forza FVR-1011, 3 Cámaras WEB Genius 1000X, 1 Rollo de 2260 etiquetas, 1 Ribon Zebra 64mmx74mm, 1 Paquete de parches para toms ETP-EC2SCTD-S (12”, 13”, 16”), 1 Parche para redoblante B14HDD 14”, 1 Parche de bombo BD22EMAD2 22” – Festival “Loja Crearte” – 22/08/2024.  Suscrito con el Sr. Ramiro Espinosa Ontaneda, Director General del evento “Primer Festival de la Canción Loja Crearte” | 1.774,95 | <https://drive.google.com/drive/folders/1varpwgiNoAWB6Twvg68J-mZV1-6hhxDI> |
| CONVENIO DE PARTICIPACIÓN | 8 uniformes para funcionarias de la Unidad Musical de la OSL (pantalón de licra crepé negro y blusa estilo capa de seda con canesú de licra con brillos) – Concierto “Homenaje Sinfónico a Gustavo Cerati” – 07/10/2024.  Suscrito con el Sr. Jorge Antonio Román Ortega, Representante Legal de Main Event. | 800,00 | <https://drive.google.com/drive/folders/1varpwgiNoAWB6Twvg68J-mZV1-6hhxDI> |

* + 1. **Convenios**

La Orquesta Sinfónica de Loja, suscribió en el año 2024, los siguientes convenios:

* CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA EN EL CONCIERTO DENOMINADO “HOMENAJE SINFÓNICO A GUSTAVO CERATI”, suscrito con el Sr. Jorge Antonio Román Ortega, Representante Legal de MAIN EVENT.
* CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA EN EL CONCIERTO DE GALA DENOMINADO “EL RUISEÑOR”, suscrito con la LCDA. MARÍA GABRIELA GONZAGA VALLEJO, Directora del evento “EL RUISEÑOR”.
* CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA EN EL “PRIMER FESTIVAL DE LA CANCIÓN LOJA CREARTE”, suscrito con el Sr. Ramiro Espinosa Ontaneda, Director General del evento “PRIMER FESTIVAL DE LA CANCIÓN LOJA CREARTE”.
* CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA EN LA ÓPERA “COSI FAN TUTTE” DE WOLFGANG AMADEUS MOZART, suscrito con el Sr. Francisco Ortega Huerta, Productor de la ópera.
* CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA EN EL CONCIERTO “RETRO VOICE SINFÓNICO” CON LA ASOCIACIÓN PARTICIPACIÓN SOCIAL OSL, suscrito con el Presidente de la Asociación, el Mgs. Alex Ortega Carrión.
* CONVENIO DE LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN EN PÚBLICO DE LA OBRA “CONCERTINO PARA FLAUTA Y ORQUESTA OPUS 74A", DEL COMPOSITOR MOISÉS BERTRAN VENTEJO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA
* CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA Y LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA
  1. **DIRECCIÓN TITULAR**
     1. **Programación artística**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN EJECUTADO OSL AÑO 2024** | | |
| **Nº** | **Programas** | **Beneficiarios** |
| **41** | **Conciertos de Temporada** | **24.951** |
|  | Abarcando repertorios ecuatorianos, latinoamericanos y universales, con la participación de solistas y directores invitados |  |
| **22** | **Conciertos de Música de Cámara**  **"Sinfónica en Corto"** | **3.805** |
|  | conciertos de música de cámara que pueden ser preparados por los grupos establecidos o por ensambles o grupos solicitados por el Director Titular. |  |
| **34** | **Procesos de formación** | **10.000** |
|  | Los procesos de formación para fomentar la generación de nuevos y diversos públicos enfocados en la niñez y juventud. |  |
|  | Dentro de este programa contaremos con:  Conciertos didácticos  Proyecto OSL va a las aulas  Sesiones pedagógicas  Capacitaciones |  |
| **22** | **Conciertos de Vinculación** | **1.348** |
|  | Vinculaciones con la comunidad que busca atender a sectores vulnerables de nuestra comunidad (centros de acogimiento infantil y hogares de adulto mayor, de adolescentes, población con capacidades especiales, entre otros) |  |
| **6** | **Sinfónica digital** | **9812** |
|  | Eventos en plataformas digitales OSL con número de reproducciones |  |
|  | **SUMA DE EVENTOS EJECUTADOS EN 2024** | **125** |
|  | **SUMA DE BENEFICIARIOS** | **53.299** |

**CAPÍTULO III**

**3.1 Conclusiones:**

1. La Orquesta Sinfónica de Loja durante el año 2024 ha dado cumplimiento a la difusión cultural conforme establece la Constitución de la República del Ecuador y ha cumplido con las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 146 de la Ley Orgánica de Cultura, entre otras atribuciones que establece la normativa.
2. La Orquesta Sinfónica de Loja ha cumplido con su misión y visión, así como su objetivo institucional, mediante la interpretación, creación, investigación y propagación de repertorios, fortaleciendo la cultura.
3. La Orquesta Sinfónica de Loja ha cumplido con su plan de trabajo y sus objetivos estratégicos, respetando el presupuesto asignado.
4. Se logró el cumplimiento del Calendario Artístico de Conciertos programados en el año 2024, en su totalidad.
5. Todos los proyectos se han enmarcado en el cumplimiento de la Misión Institucional y nuestros eventos se han constituido en un espacio importante en el dinamismo de la economía local a través de la participación de artistas nacionales, artistas extranjeros, directores invitados, participación de coros y elencos de ballet.
6. Se logró cooperaciones y convenios de participación en eventos, que han permitido realizar coproducciones en importantes eventos y conciertos, causando un gran impacto en la comunidad lojana.
7. La Orquesta Sinfónica de Loja cooperó con festivales como el Festival Mariano; Festival Loja Crearte; Festival Internacional de Artes Vivas.
8. Durante el año 2024 se gestionó ante el IESS la asistencia médica de Salud Preventiva, mediante el cual, se ha podido acceder a la información del estado de salud de los integrantes de la OSL, que han llevado a un control médico para el mejoramiento de la salud.
9. Por medio de autogestión, se ha obtenido la donación de computadoras, impresoras e insumos de computación y repuestos de instrumentos musicales.
10. En el año 2024, la Orquesta Sinfónica de Loja llegó a 43.515 beneficiarios con eventos presenciales y por medio de sus plataformas a 8.015 reproducciones en Sinfónica Digital, fortaleciendo la identidad cultural a través de la actividad musical.
11. Se ha logrado ampliar el ámbito de nuestro público, llegando en convenio con el Municipio de Loja y la Prefectura de Loja a los sectores más vulnerables de la ciudad de Loja: Albergues, Centros de acogida, Hogares de mujeres con capacidades especiales, Centros de niñas violentadas, entre otros.
12. Se ha logrado ampliar los convenios institucionales, tanto a nivel público como privado; logrando un mayor impacto por parte de la Orquesta Sinfónica de Loja en la Comunidad Lojana. En el año 2024 podemos mencionar: GAD Municipal de Loja, GAD Parroquial de San Pedro de la Bendita, GAD de la parroquia de Malacatos, GAD Parroquial de Yangana, Teatro Benjamín Carrión Mora, Teatro Bolívar del Municipio de Loja GAD Municipal de Vilcabamba, GAD Municipal de Portovelo, Provincia de El Oro y Universidad Estatal de Milagro.
13. De la contratación civil de servicios técnicos especializados o profesionales: 40 contrataciones fueron a personal de la localidad, 18 contratos a personal nacional; y, 7 contratos a personal internacional.